



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

## INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS					
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL					
DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América					
LUGAR Y FECHA:		San Salvador, 21 de abril de 2021			
Nro. DE ORDEN:		040/2021-ISBM		Nro. DE PROCESO: LG 032/2021-ISBM	
SEÑORES (A):		CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA			
NIT Y/O NRC:		[REDACTED]			
DIRECCIÓN:		[REDACTED]			
LIBRE GESTIÓN Nro. LG 032/2021-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTROS PARA EL ISBM DEL AÑO 2021"					
Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	Servicio	VALES O CUPONES DE GASOLINA O DIESEL(ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CUPONES U ÓRDENES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON UN MONTO UNITARIO DE US\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO 11 CENTÍMETRO Y LARGO 14 CENTÍMETROS DE PAPEL QUÍMICO; ORIGINAL Y COPIA.)	\$55,740.000000	\$55,740.00
TOTAL:					\$55,740.00
SE RECIBIRÁ UNA SOLA ENTREGA POR EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA, EN ESE MOMENTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN; EN CASO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE CUPONES SE REALIZARÁ CONFORME A INSTRUCTIVO NRO. DG-020/93 "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA VENTA DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, NO SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 1% EN CONCEPTO DE IVA, A QUE SE REFIERE EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. EN CASO DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, SÍ SE HARÁ LA RETENCIÓN DEL 1% EN CONCEPTO DE IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.					
TOTAL EN LETRAS:		CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO			
OBSERVACIONES:		LOS CUPONES, DEBERÁN TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: IDENTIFICACIÓN DE COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES O CONCESIONARIA, VALOR, NÚMERO CORRELATIVO PRE IMPRESO, SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN "ISBM", ESPACIO PARA FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE AUTORIZA EL CANJE DEL CUPÓN, ESPACIO PARA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL COMBUSTIBLE, ESPACIO PARA NÚMERO DE PLACAS DEL VEHÍCULO, ESPACIO PARA FECHA EN QUE SE REALIZA EL CANJE (ESTA DEBE VENIR COMPLETAMENTE EN BLANCO PARA EL NÚMERO DE PLACA DEL VEHÍCULO) Y NOMBRE DE LA ESTACIÓN DONDE SE ENTREGA EL COMBUSTIBLE, OPCIÓN PARA ELECCIÓN DEL TIPO DE COMBUSTIBLE.			
FORMA DE PAGO:		CHEQUE			
DOCUMENTOS PARA PAGO:		ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE INICIO, ACTA DE RECEPCIÓN Y FACTURA.			
LUGAR DE ENTREGA:		OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN COLONIA MÉDICA, CALLE GUADALUPE NRO.1346, SAN SALVADOR, CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.			

FECHA DE ENTREGA:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO, POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE INICIO. EL ISBM PAGARÁ EMITIENDO QUEDAN, AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES, EL PAGO SERÁ EFECTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS, EL CUAL PUEDE SER A TRAVÉS DE CHEQUE O ABONO A CUENTA. EN CASO DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, SE HARÁ RETENCIÓN DEL 1% EN CONCEPTO DE IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.
-------------------	---

---

LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO  
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1	JAIME FRANCISCO ARCE SANCHEZ	2239-9200